

Señor
CIUDAD SALITRE COPYRIGHT
CiudadSalitreCopyRight@gmail.com
AV CONSTITUCION SEPARADOR 0 0

Decisión empresarial No. 1521626 emitida el día 30 de septiembre de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1586692 del día 17 de septiembre de 2024

CONTESTACIÓN

1. En atención a la queja del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

Asunto: DERECHO PETICION Sr JBB : QUEJA DENUNCIA POR 2024-09-17 JBB Trabajo DESASTROSO en Separador Av Constitución Residuos Vegetales de PODA INDISCRIMINADA y BASURA - ESCOMBROS y Residuos Vegetales ABANDONADOS en Separador Verde Av Constitución. Esta zona Verde es RESPONSABILIDAD DEL JBB LO MÍNIMO NO SOLO SILVICULTURA es retirar CUALQUIER ELEMENTO QUE NO SEA PARTE DE LA VEGETACIÓN VERDE al IGUAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES QUE SURJAN DE TRABAJO DE SILVICULTURA y ENTREGAR AL OPERADOR DE ASEO DE LA ZONA PERO NO DEJAR ESE DESASTRE DE DESORDEN Y DESASEO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS SALITRENSES , LA PETICION ES HACER UN TRABAJO A LA ALTURA QUE MERECE BOGOTA

"Lo que hagas en la vida será insignificante, pero es muy importante que lo hagas, porque nadie más lo hará". . Pelicula "Remember me"

REGISTRO FOTOGRAFICO 17 Septiembre 2024

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., informa que una vez verificada la dirección en mención se procedió a recoger residuos mixtos encontrados, de esta manera quedó sitio limpio, por otro lado, bajo el radicado #1586673 se genera visita para que se haga el seguimiento al barrido según pretensiones e imágenes del adjunto.



Lo anterior se rige en la normatividad vigente por lo que se hace pertinente referirse a la poda de árbol según el Decreto Único reglamentario de Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en los antes jardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Parágrafo 1 o. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones (RETIE).

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.

También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

ARTICULO 2.3.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.

Si las ramas de la especie se encuentran en contacto con las redes de energía eléctrica, le corresponderá prestar el servicio de poda a la empresa que presta el servicio de energía.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será

Notifíquese
Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: JDYL